



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Martes, 15 de julio de 2003

Número 135

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 111/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. Rogelio Frade García como Viceconsejero de la Presidencia. Página 12105

Decreto 112/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. Francisco Aznar Vallejo como Viceconsejero de Acción Exterior y Relaciones Institucionales. Página 12105

Decreto 113/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. José María Noguerol Fernández como Director General del Gabinete del Presidente. Página 12105

Decreto 114/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. Enrique Bethencourt Pérez como Director General de Relaciones Informativas. Página 12105

Decreto 115/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese, por nuevo nombramiento, de D. Daniel Cerdán Elcid como Director General del Gabinete del Vicepresidente. Página 12106

Decreto 119/2003, de 14 de julio, por el que se nombra a D. Daniel Cerdán Elcid Director General del Gabinete del Presidente. Página 12106

Decreto 120/2003, de 14 de julio, por el que se nombra a Dña. Victoria González Ares Directora General del Gabinete de la Vicepresidenta. Página 12106

Decreto 265/2003, de 14 de julio, del Presidente, por el que se declara la terminación de las funciones de los Consejeros del Gobierno de Canarias. Página 12106

Decreto 266/2003, de 14 de julio, del Presidente, por el que se cesa al Portavoz del Gobierno D. Pedro Quevedo Iturbe. Página 12107

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 116/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. Marino Alduán Guerra como Viceconsejero de Justicia y Seguridad. Página 12107



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Decreto 117/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese, por nuevo nombramiento, de Dña. Victoria González Ares como Directora de la Academia Canaria de Seguridad. Página 12107

Decreto 121/2003, de 14 de julio, por el que se nombra a D. Emilio Jesús Julio Moya Valdés Viceconsejero de Justicia y Seguridad. Página 12107

Consejería de Sanidad

Decreto 118/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. Alberto Talavera Déniz como Director del Servicio Canario de la Salud. Página 12108

Decreto 122/2003, de 14 de julio, por el que se nombra a D. José Rafael Díaz Martínez Director del Servicio Canario de la Salud. Página 12108

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Resolución de 24 de junio de 2003, relativa a registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias para introducción en el Convenio de una Disposición Adicional Décima. Página 12108

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 26 de junio de 2003, por la que se aprueban determinadas normas sobre delegación de competencias y suplencias de la Universidad de La Laguna. Página 12109

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 24 de junio de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento ciclos formativos, con destino a centros docentes no universitarios.- (Expte. nº 11/03). Página 12115

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 1 de julio de 2003, que anuncia concurso, procedimiento abierto, del servicio consistente en el mantenimiento y conservación de diversos Centros Educativos. Página 12117

Dirección General de Deportes.- Anuncio de 23 de junio de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de contratos. Página 12119

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 26 de junio de 2003, por el que se convoca la contratación del suministro de mobiliario administrativo con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.- Expte. nº 2003-HC-37. Página 12119

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de junio de 2003, que convoca el concurso público de suministro del equipamiento de mobiliario y maquinaria de la cafetería de La Palmita. Página 12120

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2003, que declara desierta la contratación del concurso de servicio de mantenimiento de jardines en las dependencias de la Universidad. Página 12121

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de junio de 2003, que hace pública otra de la Viceconsejería de Infraestructuras de 3 de diciembre de 2002, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Ramos Méndez contra la Resolución de la Dirección General de Vivienda de 4 de abril de 2002, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 109/98. Página 12122

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 24 de junio de 2003, relativo a la notificación de Resolución de este Centro Directivo por la que se declara la caducidad del expediente sancionador nº 18/02, incoado a E.S. Binmomasa, Sala de Bingo La Luz, por infracción a la vigente normativa sobre el juego. Página 12122

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 3 de julio de 2003, relativo a la notificación de Resolución de este Centro Directivo por la que se acuerda la improcedencia de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la vigente normativa sobre el juego. Página 12124

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2003, sobre notificación de Informe Provisional de Control Financiero a la entidad Creaciones Audiovisuales Canarias, S.L. Página 12125

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje.- Anuncio de 23 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 12126

Dirección General de Tributos.- Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario. Página 12127

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a notificación a D. David González Galván, en ignorado domicilio, de Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 12/03TF. Página 12130

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a notificación a D. Domingo Emiliano Ramos Hernández, en ignorado domicilio, de Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento simplificado sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 47/03TF. Página 12131

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a notificación a D. Ángel Luis Carballo Rocha, en ignorado domicilio, de Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento simplificado sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 84/03TF. Página 12133

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Proteas Gran Canaria, bajo el nº 440/05. Página 12134

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Hoya Canaria, bajo el nº 441/05. Página 12135

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de julio de 2003, por la que a los interesados relacionados se les tiene por desistidos de la petición para acogerse a las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de marzo de 2003, que convocó, para el año 2003, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas. Página 12135

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 23 de junio de 2003, relativo al depósito, registro y publicación de los Estatutos del Sindicato Veteranos de CajaCanarias. Página 12137

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 22 de mayo de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de media tensión y Centro de Transformación para Taller de Tragsa, sito en Polígono Industrial Valle de Güímar, manzana 5, parcela 14, término municipal de Arafo (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/064. Página 12137

Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 18 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Acometida y Estación Transformadora nº 1 para Complejo El Carmen, sito en El Guincho, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/060. Página 12138

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 18 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y Emisario Submarino del Valle de La Orotava. Página 12139

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

Anuncio de 28 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de Reparación y mejora de camino vecinal existente, emplazado en el margen derecho del Barranco del Ciervo. Página 12139

Ayuntamiento de Puntallana (La Palma)

Anuncio de 28 de mayo de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Hacienda Santa Lucía. Página 12139

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso “contra la inactividad de la Universidad de La Laguna en relación con la inejecución del acto firme ejecutivo consistente en: el pago de 55.940,62 euros, en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones ordinarias 1, 3, 4, 5, 6 y 7, así como los intereses legales de dicho importe; el pago de 61.058,62 euros, en concepto de saldo de la liquidación provisional de las obras más sus correspondientes intereses de demora; y la devolución del aval de 5.320.326 pesetas; todo ello correspondiente a las obras de climatización para la Facultad de Ciencias de la Información”, y se emplaza a los interesados en el recurso 735/2003, Procedimiento Abreviado.

Página 12142

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Presidencia del Gobierno**

1244 *DECRETO 111/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. Rogelio Frade García como Viceconsejero de la Presidencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese de D. Rogelio Frade García como Viceconsejero de la Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1245 *DECRETO 112/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. Francisco Aznar Vallejo como Viceconsejero de Acción Exterior y Relaciones Institucionales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese de D. Francisco Aznar Vallejo como Viceconsejero de Acción Exterior y Relaciones Institucionales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1246 *DECRETO 113/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. José María Noguero Fernández como Director General del Gabinete del Presidente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese de D. José María Noguero Fernández como Director General del Gabinete del Presidente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1247 *DECRETO 114/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. Enrique Bethencourt Pérez como Director General de Relaciones Informativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese de D. Enrique Bethencourt Pérez como Director General de Relaciones Informativas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1248 *DECRETO 115/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese, por nuevo nombramiento, de D. Daniel Cerdán Elcid como Director General del Gabinete del Vicepresidente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese, por nuevo nombramiento, de D. Daniel Cerdán Elcid como Director General del Gabinete del Vicepresidente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1249 *DECRETO 119/2003, de 14 de julio, por el que se nombra a D. Daniel Cerdán Elcid Director General del Gabinete del Presidente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en nombrar a D. Daniel Cerdán Elcid Director General del Gabinete del Presidente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1250 *DECRETO 120/2003, de 14 de julio, por el que se nombra a Dña. Victoria González Ares Directora General del Gabinete de la Vicepresidenta.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en nombrar a Dña. Victoria González Ares Directora General del Gabinete de la Vicepresidenta.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1251 *DECRETO 265/2003, de 14 de julio, del Presidente, por el que se declara la terminación de las funciones de los Consejeros del Gobierno de Canarias.*

Una vez producido el acto de toma de posesión, el día de la fecha, de los Consejeros del Gobierno de Canarias nombrados por Decreto del Presidente nº 264/2003, de 12 de julio (B.O.C. nº 134, de 14 de julio).

Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 20.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias y 16.a) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vengo en declarar la terminación de las funciones, con efectos del día de la fecha, como Consejeros del Gobierno de Canarias de D. Julio Bonis Álvarez, D. Antonio Ángel Castro Cordobez, D. Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza, D. José Miguel Ruano León, D. Fernando José González Santana, D. José Rafael Díaz Martínez y D. Juan Carlos Becerra Robayna, agradeciéndoles los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

1252 *DECRETO 266/2003, de 14 de julio, del Presidente, por el que se cesa al Portavoz del Gobierno D. Pedro Quevedo Iturbe.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, vengo en disponer el cese como Portavoz del Gobierno de D. Pedro Quevedo Iturbe, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

Consejería de Presidencia y Justicia

1253 *DECRETO 116/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. Marino Alduán Guerra como Viceconsejero de Justicia y Seguridad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese de D. Marino Alduán Guerra como Viceconsejero de Justicia y Seguridad, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

1254 *DECRETO 117/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese, por nuevo nombramiento, de Dña. Victoria González Ares como Directora de la Academia Canaria de Seguridad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 172/1998, de 8 de octubre, por el que se regula la Academia Canaria de Seguridad.

A propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese, por nuevo nombramiento, de Dña. Victoria González Ares como Directora de la Academia Canaria de Seguridad, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

1255 *DECRETO 121/2003, de 14 de julio, por el que se nombra a D. Emilio Jesús Julio Moya Valdés Viceconsejero de Justicia y Seguridad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en nombrar a D. Emilio Jesús Julio Moya Valdés Viceconsejero de Justicia y Seguridad.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

Consejería de Sanidad

1256 *DECRETO 118/2003, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de D. Alberto Talavera Déniz como Director del Servicio Canario de la Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y 9.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

A propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese de D. Alberto Talavera Déniz como Director del Servicio Canario de la Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

1257 *DECRETO 122/2003, de 14 de julio, por el que se nombra a D. José Rafael Díaz Martínez Director del Servicio Canario de la Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y 9.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

A propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003.

Vengo en nombrar a D. José Rafael Díaz Martínez Director del Servicio Canario de la Salud.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1258 *Dirección General de Trabajo.- Resolución de 24 de junio de 2003, relativa a registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias para introducción en el Convenio de una Disposición Adicional Décima.*

Visto el "Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, para introducción en el Convenio de una Disposición Adicional Décima" y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio, Boletín Oficial de Canarias nº 108, de 7 de agosto de 2000, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2003.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA INTRODUCCIÓN EN EL CONVENIO DE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2003, se reúnen las personas abajo firmantes, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de estudiar la participación del personal transferido a los Cabildos en los procesos de provisión y promoción interna de puestos de trabajo en la Administración Autonómica, acordándose la inclusión en el Convenio Colectivo de una Disposición Adicional Décima en los términos siguientes:

“El personal transferido incluido en los Decretos de traspaso de servicios, medios personales y recursos a los Cabildos Insulares para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de a) servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección de medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos; b) explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional y c) servicios especializados a personas mayores y minusválidos, podrá participar en todas las fases de la promoción interna que se celebren en la Comunidad Autónoma”.- El Comité Intercentros.- El Presidente.- El Secretario.- La Administración.- Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración Pública.- Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1259 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, por la que se aprueban determinadas normas sobre delegación de competencias y suplencias de la Universidad de La Laguna.

Mediante la Resolución de 26 de abril de 1999 (B.O.C. nº 29, de 18 de junio), modificada parcialmente por Resolución de 2 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 160, de 8 de diciembre) se delegaron el ejercicio de determinadas competencias del Rector en órganos jerárquicamente inferiores como eran los Vicerrectorados, Secretaría General, Gerencia, Decanatos y Direcciones de Centro.

La utilización de esta técnica, cuya habilitación normativa se encuentra en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha supuesto una mejora no sólo a nivel organizativo dentro de la estructura administrativa de esta Universidad, sino también una mayor eficacia y celeridad en la tramitación y resolución de los diversos expedientes cuyo conocimiento corresponde a este Rectorado.

La experiencia demuestra, pues, que el instituto de la delegación es eficaz y, sobre todo, imprescindible en la gestión ordinaria de esta Administración, lo que determina seguir contando con este instrumento.

Por otro lado, la suplencia que también encuentra su amparo en la referida Ley 30/1992, ha sido igualmente un instrumento muy útil en el funcionamiento y toma de decisiones de este Rectorado, que de otra manera hubiera generado retrasos inútiles en la gestión y resolución de cuestiones a este Rectorado atribuidas.

No obstante lo anterior, el cambio de denominación de algunos Vicerrectorados, así como la necesidad de delegar competencias a un nuevo órgano como es la Dirección de Relaciones Internacionales aconseja dictar una nueva resolución que sustituya a las delegaciones actualmente existentes.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre y los Estatutos de esta Universidad,

R E S U E L V O:

Primero.- Revocar las Resoluciones de 26 de abril de 1999, y 2 de noviembre de 2000, por las que se delegaban competencias en determinados órganos de esta Universidad.

Segundo.- Delegar en la Vicerrectora de Planificación e Infraestructuras las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

a) Presidir las mesas de contratación en los procedimientos a que se refiere la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de

aquellas que se atribuyan de forma específica a otros Vicerrectores.

b) Autorizar gastos hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos, sin perjuicio de aquellas que se atribuyan de forma específica a otros Vicerrectores. En materia de contratación esta autorización implica la competencia para la firma del correspondiente contrato, en los términos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Planificación en materia de infraestructuras.

d) Fomento de iniciativas empresariales del alumnado.

e) En general, cuantas funciones tenga atribuidas el Rector en el ámbito de la programación y gestión de inversiones, patrimonio y desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto de la Universidad, incluida.

Tercero.- Delegar en la Vicerrectora de Servicios Generales las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

a) Servicios de informática y comunicaciones.

b) Bibliotecas y Salas de Estudios.

c) Servicios de publicaciones y de intercambio científico.

d) Actividades de radiodifusión y multimedia universitarias.

e) Presidir las mesas de contratación en aquellas materias de su competencia específica.

f) Autorizar gastos en materia de su competencia específica, hasta dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos. En materia de contratación esta autorización implica la competencia para la firma del correspondiente contrato, en los términos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de servicios generales de importancia para la labor de la Comunidad universitaria, que no estén atribuidas de forma expresa a otro Vicerrectorado.

En todo caso, se excluye de la presente delegación el nombramiento de los Directores de Servicios

de Informática, de Publicaciones y de la Biblioteca General de la Universidad.

Cuarto.- Delegar en el Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

a) Establecimiento de relaciones con instituciones públicas o privadas, nacionales en materia institucional, de cultura y extensión universitaria y desarrollo de programas de cooperación en dichas materias.

b) Organización y difusión de los cursos de extensión universitaria.

c) Organización y difusión de las aulas culturales y sociales.

d) Organización y difusión de premios relacionados con la cultura y la extensión universitaria.

e) Formación permanente, en coordinación con el Vicerrectorado de Planes de Estudio y Títulos Propios y con la Gerencia.

f) Autorizar gastos en materia de su competencia específica, hasta dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos. En materia de contratación esta autorización implica la competencia para la firma del correspondiente contrato, en los términos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia cultural, incluida la representación de la Universidad de La Laguna, siempre que no resulte obligada la intervención del Rector por la naturaleza de dicha representación.

En todo caso, se excluye de la presente delegación la firma de convenios en materia de cultura y extensión universitaria, sin perjuicio de las delegaciones expresas que se puedan hacer para casos concretos.

Quinto.- Delegar en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

a) Autorización y/o propuesta de proyectos y programas propios de becas, bolsas de viaje y otras ayudas personales para la formación de investigadores, estancias y desplazamiento del personal docente y becarios, en centros nacionales o extranje-

ros, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y los acuerdos adoptados por Consejo de Gobierno.

b) Supervisión y coordinación de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

c) Ejercicio de las competencias que establecen los Estatutos en materia de autorización de los contratos de investigación del artº. 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

d) Servicios de apoyo a la investigación.

e) Preparación y seguimiento de los Convenios específicos de investigación.

f) Presidir las mesas de contratación en aquellas materias de su competencia específica.

g) Autorizar gastos hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos, sin perjuicio de aquellas que se atribuyan de forma específica a otros Vicerrectores. En materia de contratación esta autorización implica la competencia para la firma del correspondiente contrato, en los términos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de investigación, incluida la representación de la Universidad de La Laguna, siempre que no resulte obligada la intervención del Rector por la naturaleza de dicha representación.

En todo caso se excluye de la presente delegación la firma de convenios y contratos de investigación, sin perjuicio de las delegaciones expresas que se puedan hacer para casos concretos.

Sexto.- Delegar en la Directora de Relaciones Internacionales las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

a) Establecimiento de relaciones con instituciones públicas o privadas, de ámbito internacional y desarrollo de programas internacionales de cooperación en materia educativa, cultural y científica.

b) Preparación y seguimiento de convenios internacionales en materia educativa, cultural y científica.

c) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de relaciones internacionales, incluida la representación de la Universidad, siempre que no resulte obligada la intervención del Rector por la naturaleza de dicha representación.

En todo caso, se excluye de la presente delegación la firma de convenios y contratos en materia de relaciones internacionales, sin perjuicio de las delegaciones expresas que se puedan hacer para casos concretos.

Séptimo.- Delegar en la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

a) Las relativas al profesorado, incluyendo las facultades referentes al acceso, permisos y licencias, situaciones administrativas, régimen académico, retributivo y disciplinario.

b) Oferta anual de plazas de personal docente.

c) Coordinación de Departamentos y Centros.

d) Control y supervisión de los programas y planes de actividad docente y académica de los Departamentos y Centros.

e) Coordinación y control en materia de límites de acceso a la Universidad.

f) Aprobación, ampliación y modificación de la oferta anual de Asignaturas de Libre Elección y control de las convalidaciones de Cursos y Seminarios ajenos a la oferta.

g) Autorizar gastos hasta dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos, sin perjuicio de aquellas que se atribuyan de forma específica a otros Vicerrectores. En materia de contratación esta autorización implica la competencia para la firma del correspondiente contrato, en los términos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) En general, cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en materia de ordenación académica y profesorado, y cuya delegación no esté expresamente prohibida por ésta u otra disposición.

En todo caso, se excluyen de la presente delegación:

a) La convocatoria de concursos para la provisión de plazas de profesorado numerario y el nombramiento de las correspondientes Comisiones de Selección.

b) La imposición de sanciones disciplinarias al profesorado.

c) La resolución de recursos administrativos en materia de ordenación académica y profesorado.

Octavo.- Delegar en el Vicerrector de Alumnado las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

a) Régimen de acceso y permanencia de los estudiantes, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo Social.

b) Organización y coordinación de la unidad de gestión sobre pruebas de acceso y preinscripción, en colaboración con la Secretaría General.

c) Servicio de Orientación para el Alumnado.

d) Colegios mayores y residencias universitarias.

e) Coordinación, difusión y fomento del asociacionismo y actividades del voluntariado universitario.

f) Becas, ayudas propias y demás acciones de política asistencial. En materia de política asistencial esta competencia lo será en concurrencia con la Gerencia cuando se trate de personal laboral o funcionario.

g) Actividades de promoción de empleo del alumnado.

h) Información, difusión y comunicación de las actividades universitarias entre el alumnado.

i) Servicio de Deportes.

j) Política universitaria de transporte.

k) Programas de atención al alumnado con discapacidad.

l) Presidir las mesas de contratación en aquellas materias de su competencia específica.

m) Autorizar gastos hasta dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos, sin perjuicio de aquellas que se atribuyan de forma específica a otros Vicerrectores. En materia de contratación esta autorización implica la competencia para la firma del correspondiente contrato, en los términos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

n) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de alumnado.

Noveno.- Delegar en la Vicerrectora de Planes de Estudio y Títulos Propios las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

a) Análisis de la calidad de los estudios universitarios.

b) Evaluación institucional de la calidad docente.

c) Elaboración y seguimiento de propuestas en materia de calidad e innovación docente.

d) Acciones de formación permanente del profesorado en materia docente, en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

e) Ejecución de las medidas propuestas por la Comisión de Evaluación de la Calidad Docente.

f) Títulos propios.

g) Reforma de planes de estudios.

h) Autorizar gastos hasta dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos, sin perjuicio de aquellas que se atribuyan de forma específica a otros Vicerrectores. En materia de contratación esta autorización implica la competencia para la firma del correspondiente contrato, en los términos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

i) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de planes de estudio y títulos propios y cuya delegación no esté expresamente prohibida por ésta u otra disposición.

Décimo.- Delegar en la Secretaria General las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

a) La representación judicial y administrativa de la Universidad, en toda clase de negocios y actos jurídicos, incluida la interposición de reclamaciones y recursos que resulten pertinentes.

b) La elaboración de la Memoria anual de la Universidad.

c) La resolución de solicitudes de matrícula fuera de plazo.

Undécimo.- Delegar en la Gerencia las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

a) Las certificaciones del material inventariable de la Universidad.

b) Devoluciones de tasas académicas.

c) Cuantas funciones económicas o contables vengan atribuidas al Rector, tanto en materia de ingresos o gastos universitarios, como en las operaciones presupuestarias que sean precisas.

d) Acciones formativas del personal de administración y servicios.

e) Las competencias atribuidas al Rector en relación con los funcionarios y personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad contenidas en la Ley Orgánica de Universidades, en la legislación sobre función pública o sobre personal laboral, así como en los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones complementarias, concordantes y de desarrollo de las mismas.

En todo caso, se excluyen expresamente:

a) Las convocatorias para el ingreso del personal de Administración y Servicios, tanto de personal funcionario como laboral, así como el nombramiento de los tribunales encargados de juzgar las pruebas selectivas para el acceso.

b) El nombramiento de funcionarios y la formalización de los contratos laborales.

c) La imposición de sanciones disciplinarias al personal de Administración y Servicios.

Duodécimo.- Delegar en los Decanos y Directores de Centros las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás

legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias:

- a) La resolución de los traslados de expedientes.
- b) La concesión de matrícula extraordinaria.
- c) La concesión de 5ª y 6ª convocatorias.
- d) La resolución de los expedientes de convalidación.
- e) La adaptación de Planes de Estudios.
- f) Las pruebas de acceso de mayores de 25 años.
- g) Autorizar gastos de las Facultades y Centros, de conformidad con lo previsto en el presupuesto de la Universidad y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Gerente.
- h) La negociación de convenios de prácticas con instituciones públicas y privadas.

En todo caso, se excluye de la presente delegación la firma de convenios, sin perjuicio de las delegaciones expresas que se puedan hacer para casos concretos.

Decimotercero.- Delegar en los Directores de Departamento y Directores de Institutos universitarios la autorización de gastos de los Departamentos o Institutos, de conformidad con lo previsto en el presupuesto de la Universidad, y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Gerente.

Decimocuarto.- La presente delegación de competencias se entiende sin perjuicio de las delegaciones concretas que, de forma expresa, pueda realizar el Rector en alguno de los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de La Laguna.

Decimoquinto.- La delegación de competencias comprenderá la de organización y emisión de instrucciones a los servicios administrativos bajo su

respectiva dependencia, en el marco de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno y la Gerencia.

Decimosexto.- En su respectivo ámbito competencial, los Vicerrectores y la Gerente desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector por las normas de funcionamiento de los mismos, siempre que estas disposiciones no prohíban la delegación de la presencia del Rector.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien por las sesiones que así lo exijan.

Decimoséptimo.- La presente delegación de competencias será revocable, en cualquier momento por el Rector, quien podrá, a su vez, avocar para sí el conocimiento y resolución de un asunto, de conformidad con lo previsto en el artº. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se les delega, podrán someter al Rector los expedientes que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

Decimooctavo.- Salvo autorización expresa por una Ley, no podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Las resoluciones que se adopten en virtud de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Decimonoveno.- En los supuestos de ausencia o enfermedad, el Rector será sustituido por la Vicerrectora de Planificación e Infraestructuras, quien ejercerá la plenitud de funciones que son propias del órgano sustituido; y en defecto de ésta, por la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de algún Vicerrector, le sustituirá aquel que designe, de forma expresa, el Rector, y si se trata de la Secretaría General, le sustituirá el Vicesecretario General.

Vigésimo.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 26 de junio de 2003.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2803 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 24 de junio de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento ciclos formativos, con destino a centros docentes no universitarios.- (Expte. nº 11/03).

Con el fin de cubrir las necesidades de equipamiento ciclos formativos en los centros docentes no universitarios (expediente nº 11/03).

Esta Consejería ha resuelto convocar concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento ciclos formativos.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 950.000,00 euros, distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

FIANZA PROVISIONAL: en la forma que determina la cláusula 10ª del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

EXPOSICIÓN DE PLIEGOS: estarán de manifiesto en la Dirección General de Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris,

Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife; y en la Dirección Territorial de Educación (Unidad Técnica) Avenida 1º de Mayo, 11, planta 3ª, Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9,00 a las 13,00 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: en el Registro de la Dirección General de Infraestructura Educativa, Edificio Arco Iris, calle José de Zárate y Penichet, en Santa Cruz de Tenerife.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden y terminará el día 14 de agosto de 2003, a las 13,00 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

En el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 12.2 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre B) Administrativas, en la forma que determina la cláusula 12.3 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre C) Técnicas, en la forma que determina la cláusula 12.4 del Pliego de las Administrativas Particulares de este contrato.

EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN: la Mesa de Contratación calificará las documentaciones presentadas el día 1 de septiembre de 2003, y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Infraestructura Educativa, calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de septiembre de 2003, en la Sala de Juntas de la Dirección General

de Infraestructura Educativa, calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, a las 10,00 horas.

del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

PLAZO DE ENTREGA: el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2003.

La presente Orden se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2003.

Las entregas del suministro adjudicado se efectuarán en el plazo de 60 días contados desde la fecha de la recepción de las Órdenes de Distribución, cursadas por el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento, de conformidad con la cláusula 7

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
en funciones,
José Miguel Ruano León.

ANEXO

CICLOS FRÍO Y CALOR/MANTENIMIENTO E. INDUSTRIAL (expediente 11/03)

Nº			Precio
Lote	Código	ARTÍCULO	Unitario
0001	AA22	SOLDADORA ELECTRICA PORTATIL	770,00 €
0002	AU30	ELECTROESMERILADORA DOBLE COLUMNA	456,00 €
0003	AZ04	MAQUINA SIERRA	2.395,00 €
0004	EM72	OSCILOSCOPIO DIGITAL	1.508,00 €
0005	ET47	AUTOMATA PROGRAMABLE	2.400,00 €
0006	FC02	SISTEMA CALEFACCION Y ACS CON CALDERA	1.400,00 €
0007	FC23	MATERIAL DE TRABAJO	1.830,00 €
0008	FC24	MATERIAL DIVERSO DE FRIO Y CALOR	1.010,00 €
0009	FC40	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	1.700,00 €
0010	AU20	SOLDADURA TIG	2.730,00 €
0011	BB22	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTOS	2.516,00 €
0012	BT17	UNIDAD EQUIPO PRACTICAS ELECTROTECNIA	14.846,00 €
0013	EU20	EQUIP. AUTOMATISMO Y ENSAYO MAQ. ELECTRIC	12.020,00 €
0014	EU24	EQUIP. CONTROL Y REGULACION DE POTENCIA	17.146,00 €
0015	MT83	JUEGO DE CORTATUBOS PARA PVC	305,00 €

CICLOS ELECTROMECAÁNICA/CARROCERÍA (expediente 11/03)

Nº			Precio
Lote	Código	ARTÍCULO	Unitario
0001	AB71	APARATO DE SOLDADURA	796,00 €
0002	AU05	EQUIPO DE HERRAMIENTAS DE TALLER	1.015,00 €
0003	AU24	EQUIPO DE SOLDAR MIG-MAG	2.100,00 €
0004	AU47	ELEVADOR	11.419,00 €
0005	AU58	PANEL SIMULADOR SISTEMA FRENOS ABS	9.015,00 €
0006	AW24	PISTOLA ESTROBOSCOPICA	491,00 €
0007	AY31	PANEL SIMULADOR HIDRAULICO	13.300,00 €
0008	AZ07	PANEL SIMULADOR ELECTRONICA DIESEL	21.000,00 €
0009	BA19	PISTOLA PINTAR	216,00 €
0010	BA36	PANEL SIMULADOR CIRCUITO INYEC. ELECT.	20.900,00 €
0011	BA48	COMPRESOR DESMONTADOR ESPIRAL Y AMORT.	2.522,00 €
0012	BT15	BANCO DE AJUSTE	290,00 €
0013	CA82	LIJADORA	830,00 €
0014	CB53	TRONZADORA	2.900,00 €
0015	CB62	PANTALLA DE PROTECCION	365,00 €
0016	CB85	PANEL DE NEUMATICA	7.773,00 €
0017	EL06	PLEGADORA MANUAL DE 1 M. DE ANCHO	7.800,00 €
0018	EN43	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	3.800,00 €
0019	ER31	TORNILLO DE BANCO 125 MM.	141,00 €
0020	ES58	CARGADOR DE BATERIA	857,00 €
0021	ET97	ACCESORIOS BANCADA	1.500,00 €
0022	EU31	EQUIP. ENTRENADOR REFRIG., AIRE ACONDIC.	10.140,00 €
0023	EV09	EQUIPO INDIVIDUAL DE ELECTROTECNIA	2.271,00 €
0024	AZ91	ELEVADOR	3.000,00 €
0025	CB87	ASPIRADOR PORTATIL	802,00 €
0026	MQ26	TORNILLO DE BANCO	2.195,00 €

CICLOS DIVERSOS (TELECOMUNICACIÓN/ELECTROTECNIA ETC (expediente 11/03)

Nº	Código	ARTÍCULO	Precio Unitario
0001	EC71	ANALIZADOR DE PROTOCOLOS	2.100,00 €
0002	EC88	RECEPTOR SATELITE DIGITAL	432,00 €
0003	EC00	CABECERAS DE TV	11.920,00 €
0004	EL36	ANALIZADOR AVERIAS CABLES O LINEAS ELEC.	5.775,00 €
0005	ET83	ENTRENADOR DE EMISORA DE FM	576,00 €
0006	ET84	ENTRENADOR DE EMISORA DE AM	1.044,00 €
0007	EU80	ANTENA PARABOLICA	105,00 €
0008	EV11	ANALIZADOR	3.780,00 €
0009	FC79	VARIADOR DE FRECUENCIA	1.800,00 €
0010	MT90	CONJUNTO DE MAQUINAS ELECTRICAS	10.600,00 €
0011	IS34	CIZALLA	510,00 €
0012	AB00	EQUIPO DE AUDIOVISUALES	3.240,00 €
0013	TG09	AMPLIADORA FOTOGRAFÍA COLOR	8.782,00 €
0014	IS41	CÁMARA FOTOGRÁFICA FORMATO GRANDE	6.425,00 €
0015	JA09	UTILES DE JARDINERIA	3.804,00 €
0016	JA11	MOTOSIERRA	1.442,00 €
0017	MD90	ABRASIMETRO	15.289,00 €
0018	MD97	CROCKMETER MANUAL	1.422,00 €
0019	MI01	DINAMOMETRO	10.223,00 €
0020	AG87	HIGROMETRO	1.110,00 €
0021	SA14	RECORTADORA	23.079,00 €
0022	MP16	EQUIPO DE CAMPO PARA ALUMNO	532,00 €
0023	MP21	MATERIAL GRAL DE LABORATORIO	6.143,00 €
0024	RA35	SILLA GIRATORIA C/ RUEDAS PARA ALUMNO	75,00 €
0025	RA65	TERMINAL	3.050,00 €
0026	LA01	EQUIPO DE PRODUCTOS LACTEOS	2.340,00 €
0027	IT34	ESTUDIO DE TV Y RADIO	17.500,00 €
0028	BA07	MASCARA PROTECCION PINTURA	8.407,00 €

2804 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 1 de julio de 2003, que anuncia concurso, procedimiento abierto, del servicio consistente en el mantenimiento y conservación de diversos Centros Educativos.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 03/24.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: mantenimiento y conservación de diversos Centros Educativos.

b) División por lotes y número: treinta lotes.

c) Lugar de ejecución: Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que figuran en el anexo III del Pliego.

d) Plazo de ejecución: veinte meses, a contar desde el 1 de octubre de 2003 hasta el 30 de junio de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 1.216.512,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 24.330,24 euros, o el equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite, con las excepciones previstas en la cláusula 11.3 del Pliego.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación, en la web del Gobierno de Canarias o en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14, o Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Teléfono: (922) 477600 y (928) 455100, respectivamente.

e) Telefax: (922) 477741 y (928) 455200, respectivamente.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupo, subgrupo, y categoría): si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, se deberá acreditar: grupo III, "Servicios", subgrupo 5, "Conservación y mantenimiento de bienes inmuebles", categoría D, así como aquellas otras que surjan de las distintas combinaciones de los lotes a que se licite.

Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, se deberá acreditar: grupo O "Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles", subgrupo 1 "Conservación y mantenimiento de edificios", categoría D, así como aquellas otras que surjan de las distintas combinaciones de los lotes a que se licite.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: no será necesaria la clasificación señalada en el apartado anterior, en el caso de licitar a uno o más lotes, cuyos importes de licitación individualmente o sumativamente no superen 120.202,42 euros, debiendo en este caso los licitadores, acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, bien a través de una clasificación suficiente, bien a través de los medios de acreditación que al amparo de los artículos 16 y 19 se señalan en la cláusula 4.3 del Pliego.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea no necesitarán disponer de clasificación, debiendo acreditar su solvencia técnica, económica y financiera conforme a los artículos 16 y 19 del TRLCAP, así como su inscripción en el

Registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 del citado Texto Refundido.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del día 21 de agosto de 2003.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación.

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14, o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el 25 de agosto de 2003.

e) Hora: a las 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

El 1 de julio de 2003.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org>.

<http://www.educa.rcanaria.es/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
en funciones,
José Miguel Ruano León.

2805 *Dirección General de Deportes.- Anuncio de 23 de junio de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de contratos.*

OBJETO DEL CONTRATO.

Desplazamiento y estancia de deportistas canarios seleccionados para participar en las concentraciones deportivas previstas en el programa de perfeccionamiento deportivo 2003.

TRAMITACIÓN: urgente.

PROCEDIMIENTO: abierto.

FORMA: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

119.949,88 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 11 de junio de 2003.

Contratista: Viajes Margoya Canarias, S.L.

Importe: 118.149,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2003.-
El Director General de Deportes, José Manuel Betancort Álvarez.

Consejería de Sanidad

2806 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 26 de junio de 2003, por el que se convoca la contratación del suministro de mobiliario administrativo con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.- Expte. nº 2003-HC-37.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2003-HC-37.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario administrativo.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 16 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 117.899,02 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/24. (928) 308118.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 (Las Palmas de Gran Canaria).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2003.-
El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

2807 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 27 de junio de 2003, que convoca el concurso público de suministro del equipamiento de mobiliario y maquinaria de la cafetería de La Palmita.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: SUM/EQCAFEPALMITA/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la adquisición del equipamiento de mobiliario y maquinaria de la cafetería de La Palmita.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: único.

d) Lugar de entrega: cafetería de La Palmita en el Campus Universitario de Tafira.

e) Plazo de entrega: dos meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 39.300 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Dos por ciento del importe de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 21 de julio de 2003, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 30 de julio de 2003.

e) Hora: trece horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://azuaje.ulpgc.es/>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2003.-
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

2808 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2003, que declara desierta la contratación del concurso de servicio de mantenimiento de jardines en las dependencias de la Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: ser/manjardin/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: mantenimiento de jardines en las dependencias de la Universidad.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. nº 79, de 2 de abril de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 295.645,80 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 30 de junio de 2003.
- b) Contratista: desierto.
- c) Nacionalidad: - - -.
- d) Importe de adjudicación: - - -.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2003.-
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

2809 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de junio de 2003, que hace pública otra de la Viceconsejería de Infraestructuras de 3 de diciembre de 2002, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Ramos Méndez contra la Resolución de la Dirección General de Vivienda de 4 de abril de 2002, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 109/98.*

Habiendo sido intentada en sucesivas ocasiones de manera infructuosa la notificación, mediante carta certificada con acuse de recibo, de la Resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras de 3 de diciembre de 2002, que resuelve el recurso de alzada formulado por D. Manuel Ramos Méndez contra la Resolución de la Dirección General de Vivienda de 4 de abril de 2002, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 109/98, tramitado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Tacoronte, Grupo Adelantado y San Juan nº 19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE:

Notificar a D. Manuel Ramos Méndez, en ignorado paradero, la Resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras de fecha 3 de diciembre de 2002, en cuya parte dispositiva se acuerda literalmente:

“Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Ramos Méndez, contra la Resolución de la Dirección General de Vivienda, de fecha 4 de abril de 2002, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 109/98, en el sentido de anular la resolución recurrida y declarar la caducidad del procedimiento señalado.

Archívese el expediente de desahucio antes indicado.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2003.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**Consejería de Presidencia
y Justicia**

2810 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 24 de junio de 2003, relativo a la notificación de Resolución de este Centro Directivo por la que se declara la caducidad del expediente sancionador nº 18/02, incoado a E.S. Binnomasa, Sala de Bingo La Luz, por infracción a la vigente normativa sobre el juego.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 1512, de 14 de mayo de 2003, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 18/02, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a E.S. Binnomasa, Sala de Bingo La Luz, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se declara la caducidad del expediente sancionador nº 18/02 incoa-

do a E.S. Binmomasa, Sala de Bingo La Luz por infracción a la normativa sobre el juego.

Examinado el expediente nº 18/02 incoado a E.S. Binmomasa, Sala de Bingo La Luz tramitado por la Sección de Instrucción de expedientes sancionadores de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación por infringir la normativa sobre el juego.

Vista la Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) En acta de infracción nº 10/02, de fecha 18 de abril de 2002, levantada por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, se hace constar expresamente, lo que sigue:

... realizada visita a esta Sala de Bingo, se comprueba que no dispone del preceptivo bombo adicional.

2º) Mediante providencia dictada por el Director General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 22 de mayo de 2002, se acordó el inicio del correspondiente expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre el juego, procediendo a nombrar Instructor del mismo y a formular el Pliego de Cargos al interesado.

3º) Con fecha 17 de julio de 2002, por el Instructor del expediente se procedió a dictar Propuesta de Resolución, en la que propuso que por el Gobierno de Canarias se sancione a E.S. Binmomasa, Sala de Bingo La Luz con multa que asciende a la cantidad de sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos, por la comisión de los hechos descritos constitutivos de infracción al artículo 26.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7 de abril), proponiéndose sanción con multa de sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos (60.101,22 euros) de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) del Decreto 122/1988, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo (B.O.C. nº 119, de 19.9.88, corrección de errores B.O.C. nº 133, de 21.10.00).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento seguido en la tramitación de este expediente, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 33.2.F).c), del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 64, de 25.5.01), es competencia de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.

Segunda.- Iniciado el expediente con fecha 22 de mayo de 2002, se observa que el mismo está incurso en caducidad al haberse superado el plazo máximo de seis meses para resolver el procedimiento y notificar la resolución expresa.

Tercera.- Por lo que concierne a este aspecto, procede la aplicación del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), cuyo artículo 5.1 establece que, salvo disposición expresa en contrario, el plazo de resolución de los procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables a los ciudadanos será de seis meses en los procedimientos sancionadores.

Cuarta.- Asimismo, el artículo 44 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), dispone que "En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

Quinta.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la declaración que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99)".

Sexta.- Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Gestión del Juego y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.F).c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto 116/2001, de 14

de mayo, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 64, de 25.5.01) la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado mediante acuerdo de fecha 22 de mayo de 2002 en el expediente sancionador nº 18/02 contra E.S. Binmomasa, Sala de Bingo La Luz archivando las actuaciones practicadas con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente declaración de caducidad se realiza sin perjuicio del derecho de esta Administración a iniciar nuevo expediente sancionador por la misma o distinta causa, si resulta procedente.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada, ante el Viceconsejero de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2003.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2003.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

2811 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 3 de julio de 2003, relativo a la notificación de Resolución de este Centro Directivo por la que se acuerda la improcedencia de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la vigente normativa sobre el juego.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 1515, de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de improcedencia de iniciación de expediente sancionador, en el domicilio que figura en el expediente nº D-68/02, sin que haya podido practicarse a la interesada, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación sobre improcedencia de iniciación de expediente sancionador.

Visto el contenido del escrito de fecha 12 de noviembre de 2002, formulado por Dña. María Dolores Trenzado García y la Propuesta de Resolución formulada por la Jefatura de Servicio de Gestión del Juego.

Resultando, que en fecha 4 de junio de 2002, fue recibida en este Centro Directivo acta de constatación de hechos nº 372/02, levantada el día 31 de mayo en la Sala de Bingo F.C. Guanarteme, por el Servicio de Inspección de Juego, con motivo de la reclamación formulada por Dña. María Dolores Trenzado García, recogida en el Libro de Reclamaciones, hoja nº 1.

Resultando, que como consecuencia de ello, y con carácter previo para determinar si concurrían o no circunstancias que justifican la iniciación del procedimiento sancionador, fue acordada, al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la realización de la siguientes actuaciones: acordar, a propuesta del Jefe de Servicio de Gestión del Juego la no procedencia de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Considerando, que es competente la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la incoación e instrucción de los procedimientos sobre materia de juegos y apuestas, a tenor de lo establecido en el artículo 30.F.c) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento

Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Vista la normativa que precede, los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y demás de específica y común aplicación,

RESUELVO:

Declarar la no procedencia de iniciar expediente sancionador contra la Sala de Bingo F.C. Guanarteme por los supuestos hechos denunciados, al no observarse infracción a la normativa vigente sobre materia de juego.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2003.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2003.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

2812 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2003, sobre notificación de Informe Provisional de Control Financiero a la entidad Creaciones Audiovisuales Canarias, S.L.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Habiéndose intentado por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar, la notificación del Informe Provisional del Control Financiero, de fecha 29 de mayo de 2003, relativo a la subvención percibida por la entidad Creaciones Audiovisuales Canarias, S.L., al amparo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de 18 de mayo de 1999, por la que se convoca la concesión de subvenciones directas y se aprueban las bases que regirán la misma, por importe de 3.020.969 pesetas (18.156,39

euros), realizado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar a la entidad Creaciones Audiovisuales Canarias, S.L., la emisión del Informe Provisional del Control Financiero, de fecha 29 de mayo de 2003, relativo a la subvención percibida al amparo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de 18 de mayo de 1999, por la que se convoca la concesión de subvenciones directas y se aprueban las bases que regirán la misma, por importe de 3.020.969 pesetas (18.156,39 euros).

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, para recoger el Informe Provisional del Control Financiero, de fecha 29 de mayo de 2003, a efectos de formular las alegaciones que estime oportunas al mismo con anterioridad a la emisión del correspondiente Informe Definitivo, para lo cual dispone de un plazo de 15 días desde la retirada del Informe Provisional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Transcurrido el plazo de 10 días concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación, procediéndose a la emisión del Informe Definitivo del Control Financiero. A su vez, en caso de que se haya personado en este Centro Directivo y se hubiera retirado el Informe Provisional, transcurrido el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones, se procederá a la emisión del Informe Definitivo del Control Financiero.

2. Remitir al Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, población correspondien-

te a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2003.- La Interventora General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98; B.O.C. nº 50, de 24 de abril), Gabriel Megías Martínez.

2813 *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje.- Anuncio de 23 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre*

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO -DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-

OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ADEJE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Municipio: Adeje

<u>Nº Exp.</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C. Postal</u>
353/2002 suc	Helvi, Hyvarinen Ryyananen	X1891698V	Edificio Horizonte, s/n. Los Cristianos. Arona	38650
4238/2000	Southwell, Ryan John Representante: Kassatkina, Elena	13653757 P013653787	48 Kingswood RD22 Celeborn. Reino Unido C/. Mondiola, 27. Apto. 204. Alcalá. Guía de Isora	38686
4345/2000	Gestión Gespasur, SL	B38602868	Avda. Reina Sofía, nº 13. Playa de San Juan. Guía de Isora	38687
4370/2000	Compumarket PCS, SL	B38449526	Edificio Portosín. Local 5. Las Américas. Arona	38660
5028/2000	Costa Isora, SL	B38528659	Centro Com. Tenir. Local 4. Puerto Santiago. Santiago del Teide	38683
2637/2001	Tenerife Frontera, SL	B38385126	Edificio Circular. Puerto Colón. San Eugenio. Adeje	38660
2850/2001	Barcino Inmobiliaria, SL	B70009304	Paseo de La Castellana, 126-8º. Madrid	28046
2890/2001	Morales Trujillo, Nicomedes Argelio	43784251W	C/. Doctor de las Casas Pérez, 53-2º Izquierda. Adeje	38670
3115/2001	Jugen, Jann	X00336701G	Urb. El Varadero, nº 16. Guía de Isora	38680
3155/2001	Titman, Gordon	25526608	Compl. Balcón del Atlántico Fase II, nº C1-2. Torviscas. Adeje	38660
3494/2001	Delgado Gómez, María del Carmen	78373242Y	C/. Cervantes, 12. Chiguergue. Guía de Isora	38688
4271/2001	Berrios Zarate, Marcos Hugo	6983094-3	C/. Marejada, nº 1. Puerta 106. Playa de San Juan. Guía de Isora	38687
4271/2001	Berrios Contreras, Pablo Sebastian	65211873-N	C/. Marejada, nº 1. Puerta 106. Playa de San Juan. Guía de Isora	38687
4393/2001	Braeken, Lucovicus Hubertus Maria	X0185116N	Urb. San Rafael, 5-G. Los Cristianos. Arona	38650
4413/2001	Simon, Christa Maria Elisabeth	X2480388E	Compl. Res. Club Paraíso del Sol, A-33. Las Américas. Adeje	38660
4520/2001	Versloot, Rolf Willem	X2651469Y	Urb. Ocean View, nº 805. Las Américas. Adeje	38660
4687/2001	Gaion, Giovanni	573794R	Edif. Principal Res. Paraíso del Sur, nº 1304-13º. Adeje	38678
4707/2001	Thawani, Mohan Govindran	X0283817C	Res. Las Viñas. Edificio Montegil Bloque F-2º Derecha. Arona	38660
4885/2001	Bottomley, James David	X02298026G	C/. Asturias. Roque del Conde, A-16. Torviscas. Adeje	38660
4964/2001	De Simon, Alfredo	085421B	Edif. Balcón del Atlántico IV, nº 203 A. Torviscas. Adeje	38660
5074/2001	Schalappinger, Adolf Johann Baptisti	X2468647B	Hotel Club Atlantis, nº 562. Las Américas. Adeje	38660
5518/2001	Urzuza Burgueña, Eddy Ketty	50810154A	Edificio Torres de Yomely, M-10-A. Las Américas. Adeje	38660
0327/2002	Appalti Tenerife, SL	B38490546	C/. San Miguel Village, 129. Urb. Golf del Sur. San Miguel	38639
0994/2002	Chow, Stephen	X03568288E	Hotel Aptos. Malibu Park, apto. 3011. Las Américas. Adeje	38660

<u>Nº Exp.</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C. Postal</u>
1010/2002	Nalesso, Davide	X3547008V	Apartamentos Miraverde, nº 129. Adeje	38670
1351/2002	Matera, Roberto	X21366808Q	Complejo Monviso, apto. 204. Adeje	38670
1455/2002	Maskell, Robert Edward	X2794379V	C/. Baleares, 9. Complejo Andalucía, 306 B. Adeje	38670
1976/2002	Nabhan Nabhan, Jamal	45726408Q	Edificio Colinas Blancas. Urb. San Eugenio. Adeje	38660
2139/2002	García Santos, Francisco	50442714B	C/. Piedra Redonda, 1-Segungo. La Postura. Adeje	38670
2223/2002	Atelier A. Neycken	N0021519D	C/. Paralela a La Gomera, 8. El Fraile. Arona	38639
2772/2002	Barry, June Anne	X2017427M	Urbanización Cristimar, D-34. Los Cristianos. Arona	38650
2796/2002	Mangiacapra, Patrizia	X1921029T	Compl. Res. Parque Royale I, nº 506. Torviscas. Adeje	38660
2990/2002	Curro, Iva	X2238270W	Compl. Lagos de Miraverde, apto. 13. Adeje	38660
4182/2001	Castleloch, SL	B38618435	C/. Montaña Chica. Edif. Condado, nº 15. Los Cristianos. Arona	38650
3089/2002	Lokchand, Rajkumar Ram chandani	45709321H	Edif. Montegil. Bloque 2-2º Planta. Apto. 12-0. Las Américas. Adeje	38660
4240/2002	Construcciones Los Madroños, SL	B38207569	Avda. Bélgica, 8/10. Bloque C-Bajos. Santa Cruz de Tenerife	38007
4381/2002	Esser, Jurgen	X1149773A	C/. Calvo Sotelo, 1 E. Adeje	38670
4385/2002	Bartoli, Zelinda	AG8800296	Plaza Cesar Manrique, s/n. Edif. Plaza. Portal 2-1º B. Adeje	38670
4405/2002	Walker, Hayley Fleet	X4429515Z	Edif. Bambo Court, 2 A. Urb. Ac. Los Gigantes. Santiago del Teide	38683
5024/2002	Williams, Kim Aaron	X4557462N	Edif. Windsor Park, apto. 11C. Torviscas. Adeje	38660
5368/2002	Inversiones Zolotava, SL	B38681987	C/. Santiago, 20-2º. Santa Cruz de Tenerife	38002
5587/2002	Rada Cuentas, Maria Isabel	45708293W	Urb. Jardín Botánico Fase I. Casa 23. Barranco de las Torres. Adeje	38670
6921/2002	Ravn, Jens Olav Sonne	101539604	Urb. Parque Santiago I, apto. 108. Las Américas. Adeje	38660
0159/2003	Sharon, Stevens	13751856	Apartamentos Altamira. Urb. El Beril. Las Américas. Adeje	38660
0639/2003	Motirima, SL	B38501515	C/. Felipe Pedrell, 6 Bajo. Santa Cruz de Tenerife	38007
1174/2003	Vera Sanchez, Cristobal	42010653A	Edificio San Marino, PM4, 14 Bis. Los Cristianos. Arona	38650
1723/2003	Porto Amado, Jose Ramon	46902500A	C/. Nicolasa, 25. Adeje	38670
1935/2003	Energy Properties, SL	B38413886	Agrupación El Trébol. Costa del Silencio. Arona	38630
2391/2003	Riosa, Anita	X2492827H	Edif. Castalia. Vistamar Nº 403C. Piso 309. Adeje	38670
2440/2003	Eladio Fraga Inversiones, SL	B38660676	Rambla General Franco, 143-B. 1º E. Santa Cruz de Tenerife	38001
2444/2003	Irigiaray Castellanos, Diego Ramon	45732847S	Apartamentos La Chenta, 16. Los Cristianos. Arona	38650
2625/2003	A & J Mei, SL	B38483616	C/. Molinos de Agua, 48. La Laguna	38207

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje (Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias), sita en el Centro Comercial San Eugenio, local 93, Playa de las Américas, Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Adeje, a 23 de junio de 2003.- El Liquidador del Impuesto, José Ignacio Infante Miguel-Motta.

2814 *Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto.

INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.- NOTIFICACIÓN DE ACTA E INFORME AMPLIATORIO:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3234	B38429866	SLOW BOAT S.L.	PARQUE SANTIAGO II, Nº 8 LAS AMERICAS	38640

MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE ABONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3241	B38490546	APPALTI TENERIFE S.L.	UR.GOLF SUR, Nº 129 SAN MIGUEL VILLAGE	38620
2003/3243	B38490546	APPALTI TENERIFE S.L.	UR.GOLF SUR, Nº 129 SAN MIGUEL VILLAGE	38620

2.- ACUERDO DE INICIO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7205	B38429866	SLOW BOAT S.L.	PARQUE SANTIAGO II, Nº 8 LAS AMERICAS	38640

MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE ABONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7211	B38490546	APPALTI TENERIFE S.L.	UR.GOLF SUR, Nº 129 SAN MIGUEL VILLAGE	38620
2003/7213	B38490546	APPALTI TENERIFE S.L.	UR.GOLF SUR, Nº 129 SAN MIGUEL VILLAGE	38620

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)

1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: GUIMAR

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0604	B38368916	SERABONA S.L.	C/ FILIPINAS, Nº 3 Bº DE FATIMA	38500

MUNICIPIO: LA LAGUNA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0624	B38352118	SEYCON-S ATLANTICO S.L.	C/ FRANCISCO BELLO, Nº 108	38320

2.- NOTIFICACIÓN DE ACTA E INFORME AMPLIATORIO:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3233	B38429866	SLOW BOAT S.L.	PARQUE SANTIAGO II, Nº 8 LAS AMERICAS	38640

MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE ABONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3239	B38490546	APPALTI TENERIFE S.L.	UR.GOLF SUR, Nº 129 SAN MIGUEL VILLAGE	38620

3.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACTA DE DISCONFORMIDAD:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: S/C DE TENERIFE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3082	B41726829	CASAS,RESTAURACIONES, EXPOSICIÓN, DINERO E INVERSIONES S.L. (CREDI S.L.)	C/ EL PILAR, Nº 38	38002

4.- ACUERDO DE INICIO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7206	B38429866	SLOW BOAT S.L.	PARQUE SANTIAGO II, Nº 8 LAS AMERICAS	38640

MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE ABONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7209	B38490546	APPALTI TENERIFE S.L.	UR.GOLF SUR, Nº 129 SAN MIGUEL VILLAGE	38620

5.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: S/C DE TENERIFE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7069	B41726829	CASAS, RESTAURACIONES, EXPOSICIÓN, DINERO E INVERSIONES S.L. (CREDI S.L.)	C/ EL PILAR, Nº 38	38002

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2003.-
El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

2815 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a notificación a D. David González Galván, en ignorado domicilio, de Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 12/03TF.*

No teniendo constancia del domicilio de D. David González Galván se procede, conforme al artículo 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 19 de mayo de 2003, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 12/03 TF.

DENUNCIADO: David González Galván.

AYUNTAMIENTO: Santa Cruz de Tenerife.

ASUNTO: Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 12/03 TF.

Vista el acta nº 3749 levantada por los Auxiliares de Inspección Pesquera de la isla de El Hierro, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 7 de diciembre de 2002, D. David González Galván, con D.N.I. nº 78.704.080, practicó la pesca submarina en zona prohibida, concretamente, en La Palometa del término municipal de Frontera, realizando capturas de 7 kg.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) “La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones”.

El artículo 23.5.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, establece sobre la competencia sancionadora: “La instrucción de los procedimientos relativos a las infracciones corresponderá a la unidad administrativa de la Viceconsejería de Pesca a la que se le atribuya. La competencia para la iniciación del procedimiento e imposición de las sanciones correspondientes a las infracciones establecidas en esta disposición corresponderá: a) Al Viceconsejero de Pesca en los supuestos de infracciones leves y graves”.

II.- En el artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, se establece que: “La pesca submarina se practicará ... en las zonas acotadas que se establezcan”; y la Orden de 30 de octubre de 1986 en su artículo único establece las zonas permitidas para la práctica de la pesca submarina en la isla de El Hierro.

III.- El hecho cometido y que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico segundo es calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 21.2.2.d) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo que, sobre las infracciones en materia de pesca en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones graves. A los efectos de la presente disposición se consideran infracciones graves en materia de pesca en aguas interiores y marisqueo, las siguientes: ... d) El ejercicio de la pesca en fondos prohibidos, en caladeros o períodos de tiempo no autorizados o en zonas de veda”.

IV.- En base a los criterios de cuantificación de las sanciones previstas en el artículo 23.2 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, y adecuando los mismos a

la proporcionalidad de los medios empleados en la comisión de la presunta infracción, se propone imponer una sanción de trescientos un (301) euros, al denunciado, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, en el expediente nº 12/03, contra D. David González Galván, por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretario del expediente a D. Alfredo Santos Guerra y a Dña. Carmen Teresa Méndez Pérez, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del procedimiento sancionador al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se le informa que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife, y proceder al abono de la misma, dando lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2003.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

2816 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a notificación a D. Domingo Emiliano Ramos Hernández, en ignorado domicilio, de Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento simplificado sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 47/03TF.*

No teniendo constancia del domicilio de D. Domingo Emiliano Ramos Hernández se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 2 de junio de 2003, de Acuerdo de iniciación del procedimiento simplificado sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 47/03 TF.

DENUNCIADO: Domingo Emiliano Ramos Hernández.

AYUNTAMIENTO: San Cristóbal de La Laguna.

ASUNTO: Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento simplificado sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 47/03 TF.

Vista la denuncia levantada por los agentes de la Guardia Civil del Servicio Marítimo Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 3 de enero de 2003, D. Domingo Emiliano Ramos Hernández, con D.N.I. nº 41.885.034 X practicó la pesca de superficie, con una caña desde la embarcación "Martín II", 7ª TE-1-336-96 en el término municipal de Candelaria, latitud 28° 21' 209" N y longitud 16° 21' 730" W, careciendo de la correspondiente licencia de 3ª clase, que le permite la práctica de dicho deporte.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se

aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones". El artículo 23.5.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, establece sobre la competencia sancionadora: "La instrucción de los procedimientos relativos a las infracciones corresponderá a la unidad administrativa de la Viceconsejería de Pesca a la que se le atribuya. La competencia para la iniciación del procedimiento e imposición de las sanciones correspondientes a las infracciones establecidas en esta disposición corresponderá: a) Al Viceconsejero de Pesca en los supuestos de infracciones leves y graves".

II.- El artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, que regula la licencia de 3ª clase, establece que: "Es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcaciones en las proximidades de la costa, a una distancia no superior a tres millas náuticas de la misma".

III.- El hecho cometido y que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico segundo es calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 21.1.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, que sobre las infracciones en materia de pesca en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones leves: a los efectos de la presente disposición se consideran infracciones leves en materia de pesca en aguas interiores y marisqueo, las siguientes: el ejercicio de la pesca recreativa, sin disponer de la preceptiva licencia".

IV.- En base a los criterios de cuantificación de las sanciones previstas en el artículo 23.2 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, y adecuando los mismos a la proporcionalidad de los medios empleados en la comisión de la presunta infracción, se propone una sanción de sesenta (60) euros al denunciado sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador simplificado, expediente nº 47/03 TF, contra D. Domingo Emiliano Ramos Hernández por

la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretario del expediente a D. Alfredo Santos Guerra y a Dña. Carmen Teresa Méndez Pérez, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Notificar la iniciación del procedimiento sancionador al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la presente resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se le informa que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife y proceder al abono de la misma, dando lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2003.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

2817 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a notificación a D. Ángel Luis Carballo Rocha, en ignorado domicilio, de Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento simplificado sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 84/03TF.*

No teniendo constancia del domicilio de D. Ángel Luis Carballo Rocha se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el

Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 19 de mayo de 2003, de Acuerdo de iniciación del procedimiento simplificado sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 84/03 TF.

DENUNCIADO: Ángel Luis Carballo Rocha.

AYUNTAMIENTO: Santa Cruz de Tenerife.

ASUNTO: Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento simplificado sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 84/03 TF.

Vista la denuncia levantada por los agentes de la Guardia Civil del Puerto del Muelle, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 18 de abril de 2003, D. Ángel Luis Carballo Rocha, con D.N.I. nº 78.680.521-M, practicó la pesca de superficie, con caña, en el Muelle Norte del Puerto de Santa Cruz de Tenerife careciendo de la correspondiente licencia de 3ª clase, que le permite la práctica de dicho deporte.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones". El artículo 23.5.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, establece sobre la competencia sancionadora: "La instrucción de los procedimientos relativos a las infracciones corresponderá a la unidad administrativa de la Viceconsejería de Pesca a la que se le atribuya. La competencia para la iniciación del procedimiento e imposición de las

sanciones correspondientes a las infracciones establecidas en esta disposición corresponderá: a) Al Viceconsejero de Pesca en los supuestos de infracciones leves y graves”.

II.- El artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, que regula la licencia de 3ª clase, establece que: “Es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcaciones en las proximidades de la costa, a una distancia no superior a tres millas náuticas de la misma”.

III.- El hecho cometido y que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico segundo es calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 21.1.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, que sobre las infracciones en materia de pesca en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones leves: a los efectos de la presente disposición se consideran infracciones leves en materia de pesca en aguas interiores y marisqueo, las siguientes: el ejercicio de la pesca recreativa, sin disponer de la preceptiva licencia”.

IV.- En base a los criterios de cuantificación de las sanciones previstas en el artículo 23.2 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, y adecuando los mismos a la proporcionalidad de los medios empleados en la comisión de la presunta infracción, se propone una sanción de sesenta (60) euros al denunciado sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador simplificado, expediente nº 84/03TF, contra D. Ángel Luis Carballo Rocha por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretario del expediente a D. Alfredo Santos Guerra y a Dña. Verónica Ruiz Martín, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Notificar la iniciación del procedimiento sancionador al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la presente resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime

convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se le informa que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife y proceder al abono de la misma, dando lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2003.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

2818 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Proteas Gran Canaria, bajo el nº 440/05.*

Vista la solicitud presentada por D. José Suárez Zorghbi, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Proteas Gran Canaria.

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario, sobre la calificación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Proteas Gran Canaria.

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado f) del artículo 10 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación Proteas Gran Canaria, de responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción

agrícola, con un capital social de dos mil cuatrocientos (2.400) euros, con domicilio social en calle El Agua, s/n, La Vega de San Mateo (Las Palmas de Gran Canaria) y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por Presidente: D. José Suárez Zorghbi; Secretaria: Dña. Imelda Bravo de Laguna Soncini; Tesorero: D. Carlos Alfambra Guimerá; Vocal (Vicepresidente): D. Francisco Calzada-Fiol; Vocales: Dña. María Berta Caballero Madera y D. Miguel Jiménez Jiménez, en el tomo 5, folio 40, hoja 440, folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 440/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Agricultura, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2003.-
El Director General de Política Agroalimentaria,
Rodolfo Ríos Rull.

2819 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de junio de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Hoya Canaria, bajo el nº 441/05.*

Vista la solicitud presentada por D. Brígido Medina Saavedra, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada "Hoya Canaria".

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario, sobre la calificación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada "Hoya Canaria".

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado f) del artículo 10 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación "Hoya Canaria", de responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción, transformación y comercialización en común de productos hortofrutícolas y ganaderos, con un capital social de seiscientos (600) euros, con domicilio social en calle Cura Vicente, 13, San Nicolás de Tolentino (Las Palmas de Gran Canaria) y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por Presidente: D. Brígido Medina Saavedra; Secretario: D. Santiago Henrique Medina Saavedra; Vocal: D. Marcos Antonio Medina Saavedra, en el tomo 5, folio 41, hoja 441, folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 441/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Agricultura, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2003.-
El Director General de Política Agroalimentaria,
Rodolfo Ríos Rull.

2820 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de julio de 2003, por la que a los interesados relacionados se les tiene por desistidos de la petición para acogerse a las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de marzo de 2003, que convocó, para el año 2003, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

Por Orden de 20 de marzo de 2003, se convocaron, para el año 2003, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Vista la Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, relativa a requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de marzo de 2003, por la que se convocaron, para el año 2003, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores

de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Visto que el apartado 2 de la base sexta de la mencionada Orden establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días subsane, y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que requeridos los interesados relacionados en el anexo mediante el Boletín Oficial de Canarias nº 105, de 4 de junio de 2003, no han subsanado y/o completado los documentos y/o datos requeridos.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden de 20 de marzo de 2003 y demás disposiciones de vigente aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Único.- Tener por desistidos a los treinta (30) interesados relacionados en el anexo de su petición de subvención con cargo a la Orden de 20 de marzo de 2003, que convocó, para el año 2003, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2003.- El Director General de Estructuras Agrarias, p.s., el Director General de Ganadería (Orden de 23 de junio de 2003), Juan Gabriel de la Fuente Perdomo.

ANEXO

Expte.	N.I.F.	Apellidos	Nombre
38/1304	43781976G	TORRES COELLO	JOSE JUAN
38/1314	41882964X	BETHENCOURT GONZALEZ	JUAN
38/1328	42598597K	RAMOS MORALES	FRANCISCO
38/1344	42121688V	GUELMES PEREZ	MARIN
38/1358	41988643G	PAEZ GONZALEZ	PETRA
38/1359	42920847H	MARTIN TABARES	LEOPOLDO
38/1380	F38369815	SOCIEDAD COOPERATIVA CIGUAÑA	COOPERATIV
38/1401	42093840E	PEREZ BELLO	RUBEN
38/1410	41766060S	FEBLES CRUZ	JOSE A.
38/1476	41790989N	MACHADO GARCIA	M*.VICT.
38/1496	41928853Z	GARCIA ESPINOSA	VERONICA
38/1502	B38599437	EXPLORACIONES CHINEJAS	S.L.
38/1510	41760375B	HENRIQUEZ DEL ROSARIO	CRISTOBAL
38/1524	B38578944	HEREDEROS PEDRO MODESTO CAMPOS	S.L.
38/1541	41766994Y	MORALES GONZALEZ	UBALDO
38/1554	41973370A	GONZALEZ GONZALEZ	MANUELA
38/1585	41792358R	ZAMORANO COLOMBO	MANRICO
38/1612	41984502A	RODRIGUEZ DELGADO	JUAN D.
38/1623	41802433W	GONZALEZ FRIAS	DOMINGO
38/1631	E38439907	LA COSTA	C.B.
38/1646	41821809N	MENDEZ GONZALEZ JORDAN	EULOGIO
38/1664	B38457628	GORON SUR	S.L.
38/1670	B38281952	PLANTEC CANARY	S.L.

Expte.	N.I.F.	Apellidos	Nombre
38/1671	42003984G	DELGADO BENITEZ	M ^a .CANDEL.
38/1675	41904990W	PEREZ MEDINA	VICENTE
38/1689	X2153410N	HEBER	AXEL
38/1701	B38434676	ISLAPLANT	S.L.U.
38/1731	41972187Q	HERNANDEZ LOPEZ	ARMIDA
38/1733	42069266N	ESPINEL CEJAS	J. MANUEL
38/1756	42022301J	MENDEZ DARIAS	JOSE

Total expedientes: 30

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2821 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 23 de junio de 2003, relativo al depósito, registro y publicación de los Estatutos del Sindicato Veteranos de CajaCanarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato "Veteranos de CajaCanarias".
 ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
 DOMICILIO: Edificio Principal de CajaCanarias, Plaza del Patriotismo, s/n, 38002-Santa Cruz de Tenerife.
 ÁMBITO FUNCIONAL: los empleados de la Caja General de Ahorros de Canarias en activo.
 FIRMANTES DELACTA DE LA SESIÓN: D. Sebastián M. Díaz Carrillo, D. Fernando Herrera González, D. José Luis Ayra Campos, D. Francisco J. Rodríguez Basterrechea, D. José Andrés Rodríguez de la Sierra, D. Laureano Antonio Trujillo Fagundo, D. Carlos Cabrera Díaz, D. Alfonso Colmenar Delgado, D. Manuel Inocencio Rodríguez Cabrera, D. Alejandro Moreno Barroso, D. Jose Pérez Alonso, D. Manuel Ramos González.

Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2003.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2822 *Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 22 de mayo de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de media tensión y Centro de Transformación para Taller de Tragsa, sito en Polígono Industrial Valle de Güímar, manzana 5, parcela 14, término municipal de Arafo (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/064.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea subterránea de media tensión y

Centro de Transformación para Taller de Tragsa, sito en Polígono Industrial Valle de Güímar, manzana 5, parcela 14, término municipal de Arafo.

Peticionario: Empresa de Transformación Agraria, S.A. (Tragsa).

Expediente nº: SE-2003/064.

Características principales:

- Extensión de red subterránea: línea subterránea de 35 metros de longitud. Sección: 3 x 1 x 150 mm². Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Circuito: simple. Punto de conexión: apoyo AP-401351 y final en nuevo Centro de Transformación.

- Centro de Transformación: número de trafos: uno (1). Potencia total: 100 KVA. Tipo: interior-edif. independiente. Relación: 20/0,420 kV. Aislamiento: 20 kV. Ubicado en Polígono Industrial Valle de Güímar, manzana 5, parcela 14, término municipal de Arafo.

- Presupuesto: 35.871,26 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

2823 Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 18 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a auto-

rización administrativa de la instalación eléctrica denominada Acometida y Estación Transformadora nº 1 para Complejo El Carmen, sito en El Guincho, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/060.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Acometida y Estación Transformadora nº 1 para Complejo El Carmen, sito en El Guincho, del término municipal de San Miguel de Abona.

Peticionario: Complejo El Carmen, S.L.

Expediente nº: SE-2003/060.

Características principales:

- Extensión de red subterránea: línea subterránea de 90 metros de longitud. Sección: 150 mm². Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Circuito: simple. Punto de conexión: apoyo aéreo T-402889 Aeropuerto-Monte y final en E.T. nº 1 Complejo El Carmen.

- Centro de Transformación: número de trafos: uno (1). Potencia total: 630 KVA. Tipo: obra exterior. Relación: 20/0,38 kV. Aislamiento: 24 kV. Ubicado en Complejo El Carmen-El Guincho, término municipal de San Miguel de Abona.

- Presupuesto: 46.891,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por du-

plicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

2824 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 18 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y Emisario Submarino del Valle de La Orotava.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 11/1990, de 29 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Estación Depuradora y Emisario Submarino del Valle de La Orotava, durante un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo, la documentación estará de manifiesto en las dependencias de este Organismo, sitas en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 2ª planta, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2003.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.- Vº.Bº.: el Gerente, José Fernández Bethencourt.

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

2825 *ANUNCIO de 28 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de Reparación y mejora de camino vecinal existente, emplazado en el margen derecho del Barranco del Ciervo.*

Por la presente se hace público que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 9 de abril de 2003, acordó someter el expediente de Reparación y mejora de camino vecinal existente, emplazado en el margen derecho del Barranco del Ciervo (término municipal de Pájara) y promovido por esta Institución, a información pública por plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su difusión en otros medios, al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen convenientes, todo ello conforme a las prescripciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Pájara, a 28 de abril de 2003.- El Alcalde, Ignacio Perdomo Delgado.

Ayuntamiento de Puntallana (La Palma)

2826 *ANUNCIO de 28 de mayo de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Hacienda Santa Lucía.*

Se hace público que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2003, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 1º: Acuerdo que proceda sobre revocación de acuerdo plenario en relación con la aprobación definitiva del Plan Parcial Hacienda Santa Lucía y reconocimiento del silencio positivo.

A continuación se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D. Francisco Medina y Fernández Aceytuno y D. Luis Rodríguez Muñoz, en su calidad de Administradores Mancomunados de la Entidad Mercantil Haciendas La Palma, S.L., en el que solicitan la revocación del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2003, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial Hacienda Santa Lucía, y se reconociera la aprobación definitiva por silencio administrativo positivo.

Visto el informe jurídico aportado por la citada Entidad Mercantil.

Visto el informe de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el escrito presentado por los representantes de la Empresa Haciendas La Palma, S.L., promotores del Plan Parcial Hacienda Santa Lucía, en el que solicitan la revocación del acuerdo aprobatorio del Plan Parcial de fecha 29 de enero, así como el reconocimiento del silencio administrativo positivo para la aprobación definitiva del Plan Parcial mencionado, la Secretaria Accidental que suscribe informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- El 2 de febrero de 2001, se solicita por la empresa Haciendas La Palma, S.L. la tramitación del Plan Parcial Hacienda Santa Lucía, aportándose la documentación correspondiente.

II.- Con fecha 18 de junio de 2001, se aprueba inicialmente el Plan Parcial mencionado, procediéndose a su información pública.

III.- Con fecha 12 de noviembre de 2001, se aprueba provisionalmente el Plan Parcial, remitiéndose a la Dirección General de Ordenación del Territorio para su informe.

IV.- En sesión de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de febrero de 2002, se acordó suspender, a petición municipal, la emisión de informe sobre el Plan Parcial, en tanto no se emitiera otro informe por parte de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias sobre la interpretación del artículo 4 de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias, respecto de los Planes Parciales de nueva formulación, facultando a la Presidencia para que, una vez evacuada la consulta requerida, emitiera el informe pertinente.

V.- Con fecha 10 de mayo de 2002, y una vez elaborado el informe a que se hace referencia en el apartado anterior, el Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, en uso

de las facultades conferidas por la C.O.T.M.A.C. en la sesión de 20 de febrero de 2002, emite informe favorable, condicionado al cumplimiento del considerando que, literalmente, dice lo siguiente: “CONSIDERANDO que el Plan Parcial, desde el punto de vista urbanístico, cumple con las determinaciones que le son propias y que, desde el punto de vista estrictamente formal, la documentación referente a la Memoria Ambiental ha de completarse para dar cumplimiento al contenido fijado en el artº. 14 del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento.”

VI.- Con fecha 1 de julio de 2002, se aporta por la empresa Haciendas La Palma, S.L. la documentación relativa a la Memoria Ambiental del Plan Parcial a que se hacía referencia en el Considerando anteriormente transcrito, que se remite por el Ayuntamiento a la C.O.T.M.A.C. con fecha 8 del mismo mes.

VII.- Se solicita por la empresa el reconocimiento del silencio administrativo, en base a lo establecido, en primer lugar, en el artº. 43.1 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 4 de enero, y, en segundo lugar, a lo que establece el artículo 42.3 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000.

En cuanto al artº. 43.1 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 4 de enero, dice que “En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada o desestimada por silencio administrativo, según proceda, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 4 de este mismo artículo.”

Por otra parte, el Decreto Legislativo 1/2000, en su artículo 42.3, dice: “En las disposiciones reglamentarias se regularán las normas de coordinación interadministrativa, la información pública y los informes de los órganos administrativos gestores de intereses que pudieran quedar afectados, los plazos a que deben someterse los distintos trámites, así como el silencio administrativo, que se entenderá po-

sitivo en caso de incumplimiento por parte de la Administración competente de los plazos previstos para la resolución definitiva, cuando se tratare de Planes Parciales de Ordenación o Estudios de Detalle, y negativo en el del resto de instrumentos de ordenación urbanística.” Teniendo en cuenta que no hay Reglamento que desarrolle este Decreto Legislativo, especificando el plazo reglamentario, estimo que debemos acudir al Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que, en su artículo 138.2, expresa: “La tramitación de los Planes Parciales se ajustará a las reglas establecidas en los artículos 127 a 130 y 132 a 134 de este Reglamento.” En el artículo 133, dice: “1. Cuando hayan transcurrido seis meses desde el ingreso del expediente en el Registro del órgano competente para la aprobación definitiva y éste no hubiera comunicado resolución alguna a la Entidad u Organismo que otorgó la aprobación provisional, el Plan se entenderá aprobado por silencio administrativo.”

VIII.- Teniendo en cuenta que había un plazo de un mes, según establece el Real Decreto L. 16/1981, para que la Comisión de Ordenación del Territorio emitiese el informe relativo a la documentación presentada, transcurrido el cual sin resolución expresa, el informe se consideraba favorable.

Teniendo en cuenta, además, que ha transcurrido el plazo de seis meses, que establece el Reglamento de Planeamiento en vigor a falta de Reglamento que desarrolle el Decreto Legislativo 1/2000, a contar desde el día 10 de mayo de 2002, en que se emitió el informe favorable del Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, la Secretaria Accidental, INFORMA: que, en su opinión, puede reconocerse la aprobación definitiva del Plan Parcial Hacienda Santa Lucía, por silencio administrativo positivo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, y con fecha de referencia de 10 de noviembre de 2002.

IX.- En cuanto a la revocación de actos, viene regulada en el artículo 105 de la Ley 30/1992, y siendo el acuerdo plenario de 29 de enero de 2003, contrario a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, modificado por Ley 2/2002, de fecha 23 de marzo, que dice: “6. Transcurrido el plazo señala-

do en el apartado 1 de esta disposición (31 de diciembre de 2002), en aquellos municipios que no hubieren adaptado el planeamiento urbanístico al contenido de este texto refundido, según se establece en los apartados 1 y 2 de este artículo, no se podrá aprobar ni continuar la tramitación de ningún plan de los denominados de desarrollo en el artículo 31 de este texto refundido, es decir, Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales de Ordenación o Estudios de Detalle. La aprobación de cualquiera de estos planes de desarrollo, sin previa adaptación del planeamiento urbanístico en la forma anteriormente indicada, debidamente aprobada por el órgano competente, será nula de pleno derecho.”, procede, por tanto, su revocación.

Es cuanto la Secretaria Accidental que suscribe tiene el honor de informar. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, decidirá lo más conveniente.- Puntallana, a 14 de abril de 2003.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que componen la Corporación, lo siguiente:

1º) Revocar, a petición de Haciendas La Palma, S.L., el acuerdo adoptado con fecha 29 de enero de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Hacienda Santa Lucía, por incumplir lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, modificado por Ley 2/2002, de 23 de marzo.

2º) Reconocer la aprobación definitiva del mencionado Plan Parcial Hacienda Santa Lucía, por silencio administrativo positivo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, y con fecha de referencia del 10 de noviembre de 2002.”

Asimismo, se hace constar que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la

desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrá interponerse, si resulta procedente, recurso extraordinario de revisión (ante el Órgano administrativo que lo dictó), cuando concurra alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 118.1, y en los plazos previstos en el mismo artículo 118, apartado 2 de la expresada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Si no se interpone recurso extraordinario de revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses, y deberá contarse:

a) Cuando el acto impugnado deba notificarse personalmente, desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación.

b) En el caso de que no proceda la notificación personal, desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Puntallana, a 28 de mayo de 2003.- El Alcalde, Leonardo Fajardo Muñoz.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

2827 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso "contra la inactividad de la Universidad de La Laguna en relación con la inejecución del acto firme ejecutivo consistente en: el pago de 55.940,62 euros, en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones ordinarias 1, 3, 4, 5, 6 y 7, así como los intereses legales de dicho importe; el pago de 61.058,62 euros, en concepto de saldo de la liquidación provisional de las obras más sus correspondientes intereses de demora; y la devolución del aval de 5.320.326 pesetas; todo ello correspondiente a las obras de climatización para la Facultad de Ciencias de la Información", y se emplaza a los interesados en el recurso 735/2003, Procedimiento Abreviado.

Visto oficio del Juzgado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 19 de junio de 2003, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 735/2003, Procedimiento Abreviado, seguido a instancias de la entidad mercantil ACS Proyectos, Obras y Construcciones.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 735/2003, Procedimiento Abreviado, promovido por la entidad mercantil ACS Proyectos, Obras y Construcciones "contra la inactividad de la Universidad de La Laguna en relación con la inejecución del acto firme ejecutivo consistente en: el pago de 55.940,62 euros, en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones ordinarias 1, 3, 4, 5, 6 y 7, así como los intereses legales de di-

cho importe; el pago de 61.058,62 euros, en concepto de saldo de la liquidación provisional de las obras más sus correspondientes intereses de demora; y la devolución del aval de 5.320.326 pesetas; todo ello correspondiente a las obras de climatización para la Facultad de Ciencias de la

Información”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 1 de julio de 2003.- El Rector,
Ángel M. Gutiérrez Navarro.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm

Páginas: 4.300

P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.